



00440-5

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 126 -2010-ANA

Lima, 10 FEB. 2010

### VISTO:

El expediente administrativo N° 507-2008 e ingresado con Hoja de Envío N° 47951, organizado por la Directiva Local de la Comunidad Anexo Ccatcco, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución del estudio para el proyecto "Construcción de Canal de Riego por Aspersión Tecnificado Ccatcco", plantea utilizar las aguas del manantial Cachicucho, tiene como objetivo principal incrementar la producción agrícola en el Anexo Ccatcco del distrito de Acoria, provincia, departamento y región Huancavelica;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Huancavelica, según Oficio N° 099-2008-J.U/DRH/P e Informe Técnico N° 079-2008-GRH/ATDRH-DAGB, respectivamente;

Que, el expediente fue evaluado por la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, ex - INRENA, con Informe Técnico N° 169-2008-INRENA-IRH-UTR/LAT, concluye que es factible autorizar la ejecución de estudios del proyecto "Construcción de Canal de Riego por Aspersión Tecnificado Ccatcco" a favor del recurrente, otorgándole un plazo de noventa días para su ejecución;

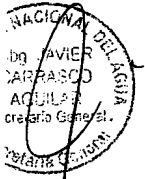
Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, según los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Directiva Local de la Comunidad del Anexo Ccatcco, la ejecución de estudio del proyecto "Construcción de Canal de Riego por Aspersión Tecnificado Ccatcco", en el distrito de Acoria, provincia, departamento y región Huancavelica.





**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar un plazo de noventa días contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua, conforme a lo dispuesto en el artículo 53º de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

**ARTÍCULO 4º.-** Encargar a la Administración Local de Huancavelica la notificación de la presente resolución a la Directiva Local de la Comunidad del Anexo Ccatcco, a la Municipalidad Distrital de Acoria y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica.

**ARTÍCULO 5º.-** Publíquese en el Portal institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua